

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 525 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 22 NOV. 2016

VISTOS:

El Informe N° 996-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de noviembre del 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego Mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, distrito de Punta Bombón, Provincia Islay, departamento Arequipa", con código SNIP 372129; Financiado con Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de los expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables, asimismo el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del referido Decreto establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que, el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad, asimismo numeral 23.4, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI Institucional lo registrará en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 89-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/WAR, de fecha 16 de noviembre de 2016, el Especialista en Proyectos el Ingeniero Wilfredo Pedro Ambrocio Ramos, ha efectuado la revisión al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego Mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, distrito de Punta de Bombón, Provincia Islay, departamento Arequipa", el mismo que se señala, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del MEF con código SNIP 372129, y con declaración de viabilidad de fecha 31 de octubre de 2016 por la OPI del Ministerio de Agricultura y Riego;

Asimismo, indica que el proyecto se encuentra ubicado en la Región Arequipa, provincia de Islay, distrito de Punta de Bombón, sector de San Juan de Catas, perteneciente a la Junta de Usuarios de Punta de Bombón, siendo los beneficiarios el sector de San Juan de Catas, que alberga un área de 1,049.6 hectáreas y 593 usuarios dedicados a la agricultura, y se plantean las siguientes metas: Componente 1: Infraestructura, construcción de 02 pozos tubulares de 64.4m y 55.2m respectivamente, para bombear un caudal de 50 l/s en cada pozo; Componente 2: Capacitación, elaboración de manual de O&M del pozo tubular implementado, asistencia técnica en operación del sistema del pozo tubular por medio de la ejecución de talleres de campo con los beneficiarios; y Componente 3: Mitigación ambiental;

Que, finalmente señala, que las metas físicas son compatibles y el monto de inversión ha sufrido un incremento de S/. 331,801.97, equivalente al 27.93% en relación al presupuesto de inversión calculado en el estudio de pre-inversión del PIP viable, por lo que el monto del Proyecto asciende a la suma de S/. 1' 519, 635.87, monto que incluye el IGV, costo de obra, supervisión y liquidación y expediente técnico, y será financiado mediante recursos ordinarios; adjuntando para el efecto el Registro del informe de consistencia Formato SNIP 15 y el de variación en la fase de inversión Formato SNIP 16, registrada en el Banco de Proyectos del SNIP, la Resolución Directoral N° 608-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, e Informe N°1536-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, que otorgan la certificación ambiental en la categoría I, y se establece las obligaciones y compromisos que deberá asumir el titular del Proyecto; Resolución Directoral de aprobación de disponibilidad hídrica subterránea RD N° 2765-2016-ANA/AAA I C-O, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña; el costo del Plan de Monitoreo Arqueológico con un monto total de S/. 9,003.80 (Sin incluir Utilidad, Gastos Generales e IGV); y Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento;

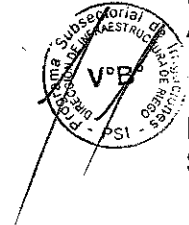
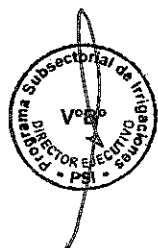
Que, mediante el Informe N° 464-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 22 de noviembre 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego Mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, distrito de Punta Bombón, Provincia Islay, departamento Arequipa", solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, con el documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego Mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, distrito de Punta Bombón, Provincia Islay, departamento Arequipa", el mismo que consta de un (01) anillado, conteniendo 346 folios, más 01 CD, solicitando su aprobación, mediante acto administrativo correspondiente;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato SNIP-03, Registro en el Banco de Proyectos, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego Mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, distrito de Punta Bombón, Provincia Islay, departamento Arequipa”, con código SNIP 372129, cuyo presupuesto asciende a la suma de un millón quinientos diecinueve mil seiscientos treinta y cinco y 87/100 soles (S/. 1' 519, 635.87), monto que incluye el IGV, costo de obra, supervisión y liquidación y expediente técnico, a precios al mes de noviembre de 2016, y un plazo de ejecución de 75 días calendario, el mismo que consta de un (01) anillado, más 01 CD, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

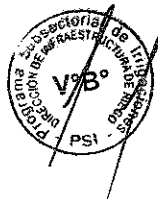
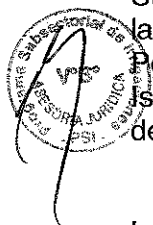
Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución Directoral N° 608-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, e Informe N° 1536-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de Supervisar la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución de la obra “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego Mediante Pozos Tubulares, para el Sector San Juan de Catas, distrito de Punta Bombón, Provincia Islay, departamento Arequipa”, conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIgACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

